

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ORO.

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y:

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se Reforman Diversas Disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

II. Que en fecha 03 de agosto del año 2017 en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó y publicó la convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

II. Que el 10 de agosto del año 2017 en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes;

IV. Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;

V. Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

VI. Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de El Oro, México, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente convocatoria:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ORO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A la sociedad del municipio de El Oro, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de El Oro, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de El Oro, Estado de México.
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener al menos 35 años de edad al día de la designación.

4. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura con antigüedad de al menos 10 años al día de la designación.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
6. Presentar en los términos que dispongan las Leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
11. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
12. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido la Comisión de Selección Municipal, junto con los siguientes documentos en el período comprendido del cinco al siete de Junio de 2019, de las 10:00 horas a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en: Planta Alta del Mercado "Álvaro Obregón en Av. Juárez, sin número, Colonia Centro, El Oro, C.P. 50600, Estado de México, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Carta de postulación por la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

2. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;

3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, en su caso el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones;

4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato idóneo y cómo su experiencia lo califica para ser designado un integrante del Comité;

5. Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato propuesto;

6. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de El Oro, Estado de México, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;

7. Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que se manifieste lo siguiente:

a) No haber sido condenada(o) o por delito alguno. Emitida por el Sistema CUTS

b) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.

c) Que no ha desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.

d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.

e) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

f) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.

g) Que acepte los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección.

8. Presentar una declaración de intereses en forma libre;

9. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

a) Administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública;

b) Fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

c) Procuración y administración de justicia.

d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

CUARTA: Las entrevistas de los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevarán a cabo en la oficina de la Comisión de Selección Municipal, ubicada en las instalaciones que ocupan la Oficina de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de El Oro, ubicadas en: Planta Alta del Mercado “Álvaro Obregón” en Av. Juárez, Colonia Centro, El Oro, C.P. 50600, Estado de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, el 15 de Junio de 2019. Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

QUINTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

Primera etapa; consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

Segunda etapa; consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas personales con los aspirantes.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 22 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

Tercera etapa; consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de El Oro.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la designación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, en la página electrónica, así como en los estrados del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno al día siguiente de la fecha de su aprobación.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

**C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ
(RÚBRICA).**

**PROFR. ELVIS SANCHEZ
MARTINEZ**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 22 Vol. 1
Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

No. de ejemplares: 15

(RÚBRICA).

ING. JOSE DANIEL POSADAS
MEJIA
(RÚBRICA).

PROFRA. MARIA ANGELICA
TALAVERA GUADARRAMA
(RÚBRICA).

LIC. EN D. VERONICA ARRIAGA MORENO
(RÚBRICA).

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

Gaceta Municipal

 Órgano Informativo Año 1 No. 22 Vol. 1
 Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

No. de ejemplares: 15

No.	Actividad	Fecha Límite (Año 2019)
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana.	27 de Mayo
2	Publicación de la Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	28 de Mayo
3	Difusión de la Convocatoria.	28 de Mayo al 04 de Junio
4	Recepción de expedientes.	5 al 7 de Junio
5	Primera fase de evaluación (Documental) - Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	8 de Junio
6	Publicación de la lista de candidatos que pasaran a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	10 de Junio
7	Entrevistas con los candidatos que pasaron a esta etapa.	15 de Junio
8	Tercera fase de evaluación (Consulta Interna) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	15 de Junio
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes de la Comité de Participación Ciudadana.	22 de Junio
10	Entrega del nombramiento a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	22 de Junio

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

7 de Junio de 2019

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios como por la Convocatoria para postular

Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 22 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

candidatos al Comité de Participación Ciudadana del SMA (en adelante Comité de Participación Ciudadana o CPC), y que son los siguientes:

Requisitos	Instrumento probatorio
1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, dentro de los 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de El Oro, Estado de México.	Identificación Oficial y comprobante de domicilio (estado de cuenta, comprobante de pago de luz, teléfono, etc.) o constancia de residencia, o INE que demuestre la antigüedad requerida.
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en el tema de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso, pueden solicitarse documentos probatorios.
3. Tener al menos 35 años de edad al día de la designación.	Acta de Nacimiento.
4. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura con antigüedad de al menos 10 años al día de la designación.	CV (en caso de duda podrá solicitarse copia de título o cédula profesional).
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.	Antecedentes No Penales
6. Presentar en los términos que dispongan las Leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.	Declaración de intereses en formato aprobado.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.
10. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
11. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.
12. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial expedida por el INE
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso pueden solicitarse documentos

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, serán desechados automáticamente.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos 2, 4, 5 y 6 así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión. El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o desechamiento, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión, y que una vez aprobado deberá ser público.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos cuyo expediente será valorado, y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.

Cada uno de los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por integrantes de la Comisión organizados en uno o varios grupos de trabajo, dependiendo de la carga de trabajo.

La distribución de los expedientes solamente será modificada cuando, de conformidad con las Reglas de Operación de la Comisión, alguno de los evaluadores considere que debe excusarse del caso. Lo anterior en los siguientes casos: 1) Familiar directo y/o 2) Relación laboral. En estos casos, el expediente será turnado a otro evaluador miembro de la Comisión. El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio otro expediente.

Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta cédula contendrá los siguientes elementos:

El primer elemento a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración la experiencias y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la

revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

En caso de NO contar con la experiencia requerida, la evaluación se detendrá inmediatamente dando por desechado ese expediente.

Por otra parte, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar la cédula correspondiente que contendrá los siguientes elementos:

1. Experiencia o conocimiento en:

- a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- c. Acceso a la información y transparencia;
- d. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- e. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los reactivos del “a” al “e” se evaluarán con base en el CV, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones

académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.

6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Dada la importancia del trabajo colegiado que llevará a cabo el Comité Ciudadano, se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las y los aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. El comité no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.

La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

10. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.

Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

11. Objetividad, autonomía e independencia.

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley.

Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder público o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

12. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del SMA.

13. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité del Participación Ciudadana del SMA.

Quienes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del SMA. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postular al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum.

El reactivo 1 que comprende los elementos del “a” al “e” tendrá una puntuación máxima total de 6 puntos. Cada elemento del “a” al “e” podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a seis.

Cada uno de los rubros el 2 al 13 se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

1 es suficiente (margen de la legalidad)

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 22 Vol. 1
Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

No. de ejemplares: 15

2 es satisfactorio

3 es bueno

4 es muy bueno

Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno, tomando como base fundamental las evaluaciones del grupo de trabajo. Todos sus integrantes tendrán libre acceso a cualquier expediente.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de candidatos que pasará a la etapa de entrevistas. La Comisión por mayoría simple podrá ampliar el número de entrevistadores cuando existan razones que lo justifiquen.

Entrevistas

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista que será pública con el Pleno de la Comisión. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SMA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede (o sedes) que determine la Comisión. Las organizaciones podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los candidatos, las cuales serán consideradas por la Comisión y deberán ser recibidas con al menos 24 horas de anticipación en el correo electrónico contraloria@sanmateoatenco.gob.mx

A cada candidato se le informará de los temas que serán tratados durante la entrevista, y se le otorgarán hasta 10 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 20 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se vaciarán los resultados en la cédula correspondiente. La entrevista será evaluada por el grupo de trabajo que revisó el expediente del aspirante, salvo que alguno de los integrantes de ese grupo de trabajo se excuse, para lo que el pleno determinará a otro evaluador para dicha entrevista. Otros integrantes podrán estar presentes en la entrevista.

En la entrevista se deben considerar los siguientes elementos, cada uno de los cuales se califica en una escala de suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y Muy bueno (4).

- a) Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b) Visión del SEAEM.
- c) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEAEM así como la forma de resolverlos.
- d) Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEAEM (objetivos y funciones).
- e) Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- f) Visión congruente con los principios constitucionales del SEAEM.
- g) Liderazgo y capacidades de comunicación.

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro, usando la ponderación siguiente:

Parte I: 20%

Parte II: 30%

Parte III: 50%

En caso de empates o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, entre otros.

Luego de concluido del proceso de consulta, los miembros de la Comisión votarán para designar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana, así como el periodo para el que, cada uno de los cinco, presentará sus servicios de manera escalonada, conforme a la Ley.

Finalmente, comunicarán los resultados a la Legislatura.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 22 Vol. 1
Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

No. de ejemplares: 15

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ
(RÚBRICA).

PROFR. ELVIS SANCHEZ MARTINEZ
(RÚBRICA).

ING. JOSE DANIEL POSADAS MEJIA
(RÚBRICA).

**PROFRA. MARIA ANGELICA TALAVERA
GUADARRAMA**
(RÚBRICA).

LIC. EN D. VERONICA ARRIAGA MORENO
RUBRICA

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 22 Vol. 1
Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

No. de ejemplares: 15

CÉDULA DE EVALUACIÓN

Folio Único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha

I.- Experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Indicaciones:

- Responder "sí" o "no".
- En el caso de que la respuesta sea "no" se debe detener toda la evaluación.

¿Cumple con la experiencia?

II.- Elementos de valoración.

Indicaciones:

- Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0, 1 ó 2.
- La suma total no puede ser mayor a diez (10) puntos. Y representará hasta el 20% de la Calificación Final.

1.- Experiencia o conocimiento en:

- | |
|---|
| a). Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública; |
| b). Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental; |
| c). Acceso a la información y transparencia; |

Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 22 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

d). Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
e). Plataformas digitales; tecnológicas de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
Suma total de puntos (A)

Indicaciones:

a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1, 2, 3 ó 4.

b) La suma total no puede ser mayor a cuarenta y ocho (48) puntos. Y representará hasta máximo 30% de la Calificación Final.

1). Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.
2). Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4). Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes; así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5). Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.
6). Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7). Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8). Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.
9). Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.
10). Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
11). Objetividad, autonomía e independencia.
12). Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.
13). Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité Ciudadano del SEAEM.
Suma total de puntos (B)

a) La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor a cincuenta y cuatro (58) puntos. Y representarán hasta el 50% de la Calificación Final.

Suma total de puntos (A+B)

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ

(RÚBRICA).

PROFR. ELVIS SANCHEZ MARTINEZ

(RÚBRICA).

Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 22 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

ING. JOSE DANIEL POSADAS MEJIA
(RÚBRICA).**PROFRA. MARIA ANGELICA
TALAVERA GUADARRAMA**

(RÚBRICA).

LIC. EN D. VERONICA ARRIAGA MORENO**RUBRICA**

CÉDULA DE EVALUACIÓN (ENTREVISTAS)

Folio Único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha y hora

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SEAEM y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo máximo para exposición: 10 minutos

Tiempo máximo para preguntas y respuestas: 20 minutos

I.- Elementos de valoración

Indicaciones: Asignar cualquiera de los siguientes valores: Suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y muy bueno (4).

1. Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
2. Visión del SEAEM.
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEAEM así como la forma de resolverlos.
4. Claridad y visión sobre el papel de Comité de Participación Ciudadana dentro del SEAEM (objetivos y funciones).
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6. Visión congruente con los principios constitucionales del SEAEM.
7. Liderazgo y capacidades de comunicación.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo

Año 1 No. 22 Vol. 1

No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2019

a) La suma total de puntos no deberá ser mayor a veintiocho (28) puntos. Y representará hasta el 50% de la Calificación Final.

Suma total de puntos

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ

(RÚBRICA).

PROFR. ELVIS SANCHEZ MARTINEZ

(RÚBRICA).

ING. JOSE DANIEL POSADAS MEJIA

(RÚBRICA).

PROFRA. MARIA ANGELICA

TALAVERA GUADARRAMA

(RÚBRICA).

LIC. EN D. VERONICA ARRIAGA MORENO

RUBRICA